COMERCIO.

BOLSA COMERCIAL DE SANTIAGO.

28—B—Huérfanos—28—B.

MOVIMIENTO DE EFECTOS PÚBLICOS Y DE PRODUCTOS NATURALES.

Santiago, julio 23 de 1888.

NEGOCIOS HECHOS EN PÚBLICO POR LOS PARTICULARES DURANTE LA BOLSA.

$ 1000 Banco G de Valores del 6% al 98¾%.
10 acciones Ca Gas de Santiago al 187 id.
4 id id id id al 185 id.
5 id id id id al 185 id.

TRANSACCIONES EFECTUADAS COMO CORREDOR.

$ 5000 Caja de Crédito Hipotecario del 6% al 99¾%.

CAMBIO.

SAMUEL IZQUIERDO.
Corredor de C. y M. de E. P.

BOLSA COMERCIAL

DE VALPARAISO.

Transacciones *23 de julio.*

100 acciones Blanca Torre a $ 8¼.
200 id id id a $ 8.

ALFREDO LYON.
C. de C. y M. de E. P.

REVISTA DEL MERCADO

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 23 de julio de 1888.

Transacciones efectuadas ayer fuera de bolsa:
150 acciones Todos Santos a $ 35.
10 id Banco de Valparaiso a 225½.
3 id id Nacional a 210½.
20 id Salitres a 78%.
20 id Blanca Torre a $ 8.
14 id Urbano de Santiago a $ 111½.
100 id Descubridora Esmeralda a $ 20½.
40 id Seguros "La Protectora" a $ 28.

BONOS.

$ 17000 Bonos Caja Hipotecaria 6% a 100%.
$ 10000 id Banco Valparaiso 6% a 99 id.
$ 8000 id id id 7% a 102 id.

CAMBIO.

Ventas a 26¼ y 26 3/16d.

Precio Corriente

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, julio 23 de 1888.

	Compradores.	Vendedores.	Ult. venta.	Baja.	Alza.
BANCOS.					
Nacional de Chile	210	211	210½		
Valparaiso	225½	227	226½		
Agricola	163	164	156		
Concepcion	150				
Mobiliario	160				
Union	89	89½	89		
Hipotecario	210	$ 220	210		
Garantizador	1400	1450	1350		
Responsabilidad	750	875	800		
Santiago	164	165	164		
Nacional Hipotecario	230	235	205		
FERROCARRILES.					
De Coquimbo	70	73	75		
" Carrizal	60	62	62		
" Copiapo	70	80	74		
" Congol	23	30	20		
" Urbano de Santiago	111	112	111½		
" Urbano de Valparaiso	202	205	202		
VAPORES, BUQUES, ETC.					
Ca. Sud- Americana de Vapores	167½	167½	167½		
" N. de Remolcadores	105	110	105		
" Comercial de id	115	116	115		
" Maderas y Buques	92	95	94		
" Diques	99¾	100	100		
" Balleneros	450	480	450		
COMPAÑÍAS DE GAS.					
Ca. de Gas de Santiago	187½	188	187½		
" de id de Valparaiso	100	101	100		
" de Consumidores de Gas	450	455	450		
" de la Serena	135	136	135		
COMPAÑÍAS DE MINAS.					
Gran Ca. A Prat	74	75	74½		
Occidente de Cachinal	5	6	10		
Minera de Chañaral	150	$ 155	155		
Huanchaca de Bolivia	2800	$ 2810	2800		
Oruro de id	2056	$ 2300	2250		
Pueblina de Caracoles		20			
Esplotadora de id	45	46	45		
Gran Compañía de id	20				
Blanca Torre	8	8½	8½		
Todos Santos	33	34	34		
Desengaño Gall	41	42	42		
Sociedad Descubridora de Esmeralda	20½	21	20½		
" Vera La Coipa	15	16	18		
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.					
Compañía La Chilena	230	231	230		
" La América	262	$ 266	262		
" Union Chilena	80	85	80		
" La Valparaiso	115	120	128		
" La Nacional	40	41	40		
" La Republica	64	65	65		
" La Comercial	77	80	77		
" La Protectora	20	$ 24	28		
" La Pacifico	44	$ 45	45		
VARIAS.					
Maderas y Carbon	122	125	118		
alitres de Antofagasta	79½	78	78		
Ascensores Mecánicos	21	$ 22	22		
Id. de Capital	20	$ 30	54		
Telégrafo Trasandino	215	215	215		
Beneficiadora de Antofasta	49	49½	49		
TelégrafoAmericano	71½	72	71½		

BONOS Y BILLETES.

	%	Compradores.	Vendedores.	Ult. venta.	Alza.	Baja.
Deuda interior	3	49	49½	150½		
Id. id. de 1882	6	98	98½	98½		
F. C. de Santiago a San Fernando	6	95	95	94		
Id. de San Fernando a Curicó		96	98	93		
Id de Llai-Llai a San Felipe	6	95	97	98		
Id de Santiago a Quillota	6		98	96		
Municipalidad de Santiago	8	105	103	105		
Id. de id	7	100½	100	100		
Id. de id	6	90	92	90		
Banco Garantizador de Valores	3	104	104½	104		
Id. id	7	101½	102	102		
Id. id	6	99	99½	99½		
Id. id	5	92½	93	92½		
Caja Hipotecaria	8	104½	105	104		
Id. de id	7	102½	102½	102½		
Id. de id	6	99½	100	100		
Id. de id	5	93½	94	93½		
Municipalidad de Valparaiso (agua)	10	106	107	106		
Id. de id	8	102½	103	103		
Id. de id	7	98	98½	98		
Id. de id	6	92	93½	92		
Id. de id. (Teatro)	5	77	77½	77		
Billetes del Banco Valparaiso	6	99	99½	98½		
Id. de id	5	102	102½	102		
Banco Hipotecario	8	102½	103	104		
Id. id	7	101	101½	101		
Id. id	6	96½	97	96½		
Banco Nacional Hipotecario	8	102	102½	102		
Id. id	7	100	102½	100		
Id. id	6	96	96½	96½		

PRECIO CORRIENTE DE METALICO.

ORO		PLATA	
Oro americano	8%	Pesos f. chilenos	48 %
Id frances	8½	Id id peruanos	43 "
L. esterlinas	9 40 c/u	Minds de 50; a	30 "
Id españolas	9 00 "	Id de 20 id	18 "
Id alemanas	9 00 "	Id de 10 id	10 "
Onzas esp.		Id de 20 id. bol	12 "
Id de pas. esp	27 "	Plata inglesa	65 "
Id en lingts;		Id americana	65 "
1000/1000 p gro.	1 15 "	Id españolas	60 "
Oro de buyadero, por grano	1 00 "	Plata en barra a bordo	$12.50
Oro (cobre)	65%		
Oro moneda	55		

Balfour, Lyon y Co.

DELICIAS, 26—VALPARAISO.

Fabricantes é importadores de maquinas

VENDEN:

FERROCARRILES PORTATILES.
CIGUEÑAS a VAPOR y PESCANTES.
BOMBAS a VAPOR, centrifugas y de mano.
MOTORES a VAPOR fijos y portátiles.
MAQUINARIA para oro y plata.
VENTILADORES Root y Baker.
ALAMBRE "Best Charcoal," Nos. 8, 10, y 12, para bultos de pasto.
HORNOS DE MANGA "Piltz," y "Americanos," elípticos y circulares.

Ofrecen tambien su completo surtido de FIERRO, CAÑERIAS, CORREAS INGLESAS y demas artículos para la esplotacion de minas y otras industrias.

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE SENADORES.

SESION EN 23 DE JULIO DE 1888.

Presidencia del señor Vergara.

Se abrió la sesion a las 2.40 con asistencia de 26 señores senadores y todos los señores ministros del despacho.

ACTA.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

CUENTA.

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que remite un proyecto de lei que consulta algunos suplementos a varios ítems del Ministerio de Industria y Obras Públicas.

2.° De un oficio del Presidente de la República en que comunica haber dado órdenes para que la Tesorería de Santiago entregue 5,000 pesos pedidos para gastos de sala y secretaria.

3.° De una mocion que eleva a 2,500 pesos anuales las asignaciones de los secretarios de juzgados del crímen de Santiago.

4.° De un oficio de la Cámara de Diputados.

5.° De un oficio de la Gobernacion de la Victoria.

JURAMENTO.

Para incorporarse a la sala lo prestaron los señores Collao y Amunátegui, senadores por el Nuble y Concepcion.

COMISION DE SALA.

Se acordó que la Comision de Gobierno del Senado se asociara a la de la Cámara de Diputados que se mencionan en la Tabla, y para los objetos que en ella se espresan.

ORDEN DEL DIA.

CORTE DE TALCA.

Se pasó a tratar de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto que crea dicho Tribunal.

El señor PUGA B. (Ministro de Justicia.)—Esplica las modificaciones introducidas en el artículo 1.°

Fueron aprobadas.

En la misma forma lo fueron las introducidas en los artículos 2.° y 3.°

Se puso en discusion las referentes al artículo 4.°

El señor ALDUNATE.—La lei que crea la Corte de Talca ha tenido por único objeto alijerar a las Cortes de Concepcion y Santiago del escesivo recargo que impide el oportuno despacho de las causas. Entre tanto, el artículo en debate, sino pudiera decirse con mucha propiedad que penetra el objeto que se persigue, puede decirse sí con toda propiedad que lo posterga indefinidamente. Segun él, la Corte de Talca solo podrá ocuparse de las causas en que no hubiesen aun prevenido las otras Cortes.

Segun los datos presentados por el señor Ministro de Justicia las causas con que han ya prevenido las Cortes de Santiago y Concepcion ascienden a la siguiente suma.

—Causas criminales de Talca, que penden ante la Corte Suprema..... 268
—Causas civiles de Concepcion.... 647
" criminales " " 199
" civiles de Santiago..... 68
Total..... 1182

De antemano puede calcularse cuántos años serán necesarios para desmontar ese enorme acopio de causas. Ademas, es necesario tener presente que para que una Corte prevenga basta con que un abogado, con buena o mala intencion interponga una apelacion cualquiera. De todo esto va a resultar: 1.° que la Corte de Talca será creada con mucha antelacion al tiempo en que deberia comenzar a prestar sus servicios; 2.° que los tribunales actuales no van a ver animosidad en manera alguna el recargo que los agobia; y 3.° que, quedando al arbitrio de un abogado el hacer que una Corte prevenga, el estado actual se prolongará indefinidamente.

Para justificar esta modificacion se ha dicho que así se procedió al crear la Corte de Iquique; para quedar inelejible puesto que este Tribunal tenia que esperar su jurisdiccion sobre un territorio que antes no pertenecia a Chile.

Se ha dicho tambien que segun la lei de Organizacion de los Tribunales, la jurisdiccion de uno no se alteraria por causa sobreviniente; pero se olvida que tocando en la lei que entendiese tal alteracion lo hace con perfecto derecho y a ella debe ajustarse la práctica.

Se ha alegado tambien las garantías sancionadas por los artículos 133 y 134 de la Constitucion; pero hai que tener presente que, aunque la Corte de Talca sea creada con posterioridad a los delitos cometidos por el reo en cuya causa haya prevenido otra Corte, no por eso va juzgar segun leyes distintas a las que tendrán presente las de Santiago o Concepcion; y por otra parte mal puede ser juzgado como condicion especial, una Corte cuyo carácter constituido es tan permanente como las otras.

Con este motivo, el señor senador comprueba los artículos citados con otros constitucionales y de su concordancia deduce que si fué justo rechazar por inconstitucional la creacion temporal de un tribunal que entendiera en las causas criminales en rezago en la Corte Suprema, no se puede alegar hoi otro tanto porque la Corte de Talca tiene un carácter permanente, y es tan tribunal legalmente constituido como las Cortes cuyas causas prevenidas y pertenecientes al territorio jurisdiccional de Talca, no se quiere entregar al conocimiento de ésta.

Se ha dicho que no es justo hacer a los litigantes perder los gastos que ya han hecho en abogados que ya han estudiado la causa y que la han iniciado en las Cortes de Santiago y Concepcion. Pero, exacto como es el hecho, no puede el Senado asignarse sino una importancia relativa y secundaria, tanto por que obran en contra consideraciones superiores como porque el gasto no es tan cuantioso al comienzo de la causa como cuando ésta está en cercanias de resolucion.

Como el Senado debe obrar solo como comision revisora, no puede introducir una tercera entidad de la redaccion del artículo.

No le cabe sino aprobar o rechazar la modificacion; y si se toma el segundo partido y la Cámara de Diputados rechazara el del Senado, resultaria que habria lei y no artículo; y en tal caso los tribunales existentes, por su propia virtud remitirian a la nueva Corte las causas que creyera del caso someter a su resolucion.

Esto no es nuevo, ni difícil, como para probarlo el señor senador con la aduccion de algunos hechos judiciales.

Para terminar, da lectura a un oficio de la Corte de Concepcion, en la que del estado de las causas ingresadas y despachadas, deduce que la creacion de la Corte de Talca es tan solo un paliativo y que el único remedio seria crear una segunda sala en la de Concepcion mientras llega el caso de crear otro Tribunal en Valdivia.

Para terminar, agrega que por su parte no habia retardado ni un solo instante la creacion de la Corte de Talca puesto que la discusion llega en el momento que le asigna la Tabla prefijada.

El señor PUGA B. (Ministro de Justicia) —Pido la palabra.

El señor VERGARA (presidente.)—Podrá usar de ella a segunda hora.

Se suspendió la sesion a las 3.02 P. M.

SEGUNDA HORA.

(4.12.)

(*Continuacion*)

El señor PUGA B. (Ministro de Justicia.)—Si se adoptara la idea insinuada por el señor senador por Tarapacá, el Senado crearia una situacion inmovible para la lei en debate. En primer lugar, el Senado aprobaria una idea rechazada ha tiempo por él mismo; y en segundo, seria discutible que quedara vijente el artículo del Senado; y si lo quedara, la lei quedaria con un artículo que, a juicio del mismo señor señador, es peor que el actual.

El señor senador ha encotrado inconducente el artículo tercero de la lei que creó la Corte de Iquique; tiene razon su señoria. Pero el artículo que hace al caso es el tercero de la lei que arregló la jurisdiccion de dicha Corte, que se refiere a una situacion perfectamente idéntica a la actual.

Es verdad que la Corte no va a tener gran trabajo en sus primeros dias: pero éstos vendrán pronto, y ademas no debe olvidarse que la creacion de aquel Tribunal dará lugar a nombrar apelaciones que no se interpondrian a no haberlo creado.

Por fin, el señor Ministro hace presente que, si se aceptara la indicacion del señor Aldunate, se haria peligrar la lei, y que el artículo en debate no ha tenido mas que 4 voto en contra en la otra cámara y 2 en esta.

El señor PEREIRA.—Las observaciones del señor Aldunate son justas, pero inoportunas por cuanto esta cámara no puede introducir discusion alguna en el proyecto. Para salir del paso, lo mejor habria sido que la Corte Suprema, como ha pasado otra vez, hiciera el reparto. Pero, como ya esto no es posible, lo mejor es no impedir que llegue a su creacion efectiva esta corte de Talca que ya ha hecho tan larga y fatigosa *Via Crucis*.

De desear seria que despues se presentara una luz en el sentido insinuado.

Por lo demas, los inconvenientes no se presentarán en el grado que tome el señor diputado por Tarapacá. La nueva corte tiene bajo su jurisdiccion 12 juzgados, que pueden espedir al dia 12 autos interlocutarios y la sentencia definitiva; ademas, sufririan muchas apelaciones que hoi no surjen por falta de tribunal; todo esto dará tema a la tarea inmediata de la corte de Talca. Y de todos modos, estos inconvenientes no pueden llegar a ser un obice para la creacion de nna corte llamada a prestar tantos servicios.

El señor ALDUNATE.—Si lo serio está en que no prestara el servicio para que se la crea, el de desatorar a las cortes de Santiago y Concepcion.

El señor PEREIRA.—Pero ese resultado, que no se puede esperar desde luego, se obtendrá durante el primer año. Dentro de seis meses, ya se irá restableciendo el equilibro.

Para terminar, recomienda el medio de salvar la dificultad propuesta por su señoría.

El señor PUGA B. (Ministro de Justicia.) —Contestando a la interrupcion del señor Aldunate, cree que la Corte de Concepcion quedará al dia en un año. En el 87 entraron a esa Corte 1,666 causas, de las que 679 eran deducidas de las provincias del Maule, Linares y Nuble. Por lo que hace a la de Santiago entregará a la de Talca 505.

Ademas, no debe olvidarse que hai otros proyectos que esperan la aprobacion del que está en debate,—y son algunos sobre creacion de nuevas cortes y division de otras.

El señor HUNEEUS.—Acepta las ideas del señor Aldunate, y estraña que se haya tomado por indicacion lo que no era mas que la esposicion de las razones de un voto negativo.

Entra en seguida en una vasta esposicion para manifestar que el rechazo de un artículo no entraña el rechazo de una lei. Así, no por discordar una lei con otra en una partida del presupuesto se dé por rechazado el proyecto entero; así sucedió tambien cuando en el 72, despues de luminosos debates, fué rechazado el artículo 118 del Código Penal y no se dió por rechazado el proyecto mismo.

El artículo en debate tiene dos incisos; su señoría y el señor Aldunate rechazan el 1.°, pero aceptan el 2.° que dispone que la Corte Suprema seguirá entendiendo en las causas criminales de Santiago y las de hacienda de toda la República.

Por otra parte, aunque seria poco serio que el Senado diera una lei de reforma a otra, al dia siguiente de ser aprobada ésta, no tendria nada de particular que la Corte Suprema hiciera el reparto y definiera la competencia, tema solo el que discuta con gran acopio de datos legales y aduciones judiciales.

El señor RECABARREN.—Pide lectura de los artículos constitucionales referentes a la aprobacion de las leyes.

Se leyó.

Se levantó la sesion a las 5 P. M. y quedó con la palabra el señor Vergara Albano.

PRENSA DE LA CAPITAL.

Solemne bautismo.—La señora Julia Thomas de Thonkin y ocho hijos ingresaron a la Iglesia Católica solemnemente el próximo domingo.

La señora Thomas es natural de la ciudad de Hayle, en Inglaterra, y ha residido muchos años en Chile. Algunos de sus hijos son nacidos en Falmouth y otros en Antofagasta donde su esposo don Juan Thonkin dirijió el célebre establecimiento de amalgamacion.

La señora Thomas y su familia ha profesado el protestantismo en la secta de los Metodistas, y hace dos meses y medio que son instruidos en la fé católica por el presbítero don R. A. Jara.

A los periodistas.—Se nos pide la publicacion del siguiente suelto.

"Don Nicolas Bernardini, de Lecce (Italia) trabaja para formar un gran Diccionario especial que contendrá las listas de todos los periódico del mundo, su historia, los nombres de los propietarios, redactores, corresponsales, etc., la fecha en que salieron a luz, principios e ideas del partido en que militan, biografias de los principales periodistas, etc.

Se ruega, pues, a todos los periodistas envíen un número de su periódico, y todas cuantas indicaciones crean útiles, remitiendo todo bajo alguna de estas dos direcciones:

Nicolas Bernardini, vía delle Bombarde 27, Lecce (Italia.)

P. Valdes D. Vicuña, Santiago.

Esperamos que la prensa de provincias tendrá a bien reproducir este anuncio."—(*Estandarte.*)

Médico estranjero. — Ha presentado una solicitud al Consejo de Instruccion el doctor don Tomas H. Cole, para que se le admitan las pruebas necesarias a la profesion de médico-cirujano, en virtud de un diploma espedido a su favor por el colejio de médicos-cirujanos de la ciudad de Keokuk, en Yowa, de los Estados Unidos de Norte América.

Los vapores de la Compañia Sud-Americana.—Al capitan de navío don Luis A. Castillo, miembro de la comision naval en Europa, se le ha confiado la inspeccion de los vapores que la Compañia Sud-Americana está haciendo construir en Inglaterra, en virtud del contrato celebrado por el gobierno con la compañia citada. Las instrucciones recibidas por el comandante Castillo, tienden a dejar los vapores de la compañia en aptitud de recibir un armamento adecuado para que, en caso de guerra, puedan prestar un servicio conveniente de transportes y buques-avisos.

Pan a domicilio.—Desde ayer, algunos dueños de panaderia han empezado de nuevo a repartir el pan a domicilio, pero de una manera furtiva, ocultando la procedencia de los carretones.

Temerosos de ser multados con los quinientos pesos de que habla una de las cláusulas del convenio celebrado en una de las pasadas reuniones, han hecho pintar de nuevo sus carretones, no dejando ni una sola letra en ellos, que pueda indicar a qué panadería pertenece.

Ahí tenemos el resultado de tan bullada huelga de los panaderos. La provocaron algunos dueños de panaderías, que celebraron un contrato firmado ante un notario para suprimir el reparto a domicilio, y ahora ellos mismos son los primeros en quebrantar su contrato.—(*La Tribuna.*)

Presas marítimas.—Desde el lúnes de la entrante semana, pueden ocurrir al Ministerio de Marina, los interesados de las porciones no objetadas de las presas marítimas.

El procedimiento que parece se adoptará para su pago será el de firmar cada interesado una solicitud impresa especificando la cantidad que le corresponde y la tesorería dónde desee se le cubra dicha suma.

Para facilitar el reparto, el Ministerio decretará solo en vista de las listas publicadas en el *El Diario Oficial*.—(*Libertad Electoral*).

IMPUESTO AL GANADO ARJENTINO.

(Editorial de *La Capital* del Rosario.)

Este pensamiento ha sido secundado por algunos periódicos de aquel pais, hasta que el gobierno de Santiago, entrando en la corriente de ideas iniciada por aquella sociedad, formuló un proyecto estableciendo un crecido impuesto a los ganados que se importen de la Arjentina, medida que, económicamente considerada, no responde a nada, ni obedece a ningun principio fundado sobre la teoria proteccionista.

Y decimos así, porqué entendemos por proteccion interna, concurrente a estimular las industrias nacionales, aquella que, para establecerse, no hiere sus propios intereses, como en este caso.

Se comprende que se impongan fuertes impuestos a la introduccion de artículos o productos estraños, cuando estos vienen a hacer competencia a los del pais, debilitando su potencia industrial.

Francia e Italia, a fin de estimular y protejer la agricultura, han elevado los impuestos a los trigos y otros cereales estranjeros.

A pesar de ser en aquellas dos naciones la agricultura una de sus fuentes de riqueza mas formidables y positivas, se ha considerado esa medida como un error económico, por cuanto ni Italia ni Francia producen lo bastante para abastecer su propio consumo.

Igual error ha cometido nuestro Congreso del año pasado, elevando el impuesto a las azucares estranjeros, cuando no tenemos todavia en cantidad suficiente para llenar las necesidades del consumo.

Pero aun así, estos errores pueden desaparecer con el tiempo, sobre todo, entre nosotros, donde hai inmenso campo para desarrollar la industria azucarera.

No se encuentra Chile en el mismo caso, porque carece de ganado y porque jamas podrá tenerlo, sino en mui limitada cantidad, una vez que la estrechez y las condiciones de su suelo no se lo permiten.

¿A que responde, entónces, la imposicion de un elevado gravámen a los ganados arjentinos? ¿A la proteccion imposible de la industria rural de aquel pais?

No puede atribuirse a otro móvil que a este. Solo que allí, al otro lado de los Andes, parecen entender las cosas de distinto modo que en otras partes.

Se ha creido que el sistema proteccionista está fundado sobre bases arancelarias únicamente, que tiendan a desterrar los similares estranjeros, sin antes haberse apercibido si los hai en casa y si en casa se pueden crear o elaborar.

Chile no puede desarrollar la industria ganadera, porque ni tiene campos donde hacerlo ni su suelo se presta para esa clase de industria, sino a costa de grandes gastos, para convertir pequeñas áreas de terreno en potreros de pastaje.

Podrá o no disminuir la importacion de ganado arjentino en aquel pais; pero no será ciertamente con enormes gabelas impuestas a ese elemento de consumo, que se impedirá el hambre del pueblo y la inevitable necesidad de satisfacerlo.

Chile tiene, pues, que consumir ganado vacuno, lanar y porcino: y como no los tiene en cantidad suficiente, se verá forzosamente en el caso de requerirlos de fuera.

Mas, como ni Bolivia ni el Perú lo poseen en abundancia, pero ni siquiera para llenar sus propias necesidades, no tendrá mas remedio que comprarlo a la Arjentina.

Y ¿quién habrá pagado entonces el elevado impuesto de importacion?

Nadie mas que los consumidores chileno.

Nosotros tenemos abundancia de ganado, y es indudable que necesitamos darle salida.

Con este propósito el Congreso ha dictado ya algunas medidas, en tanto que se estudian otras, que tambien se adoptarán mas tarde.

Esta misma cuestion, considerada bajo otra faz, o sea bajo la faz de nuestros tratados de comercio e industria con los Estados vecinos, irá a ventilarse por las vias diplomáticas, sin perjuicio de que, como dejamos comprobado el resultado sea negativo para Chile, aun en el caso de que quedase subsistente su nuevo gravámen, el cual solo iria a pesar sobre las clases consumidoras de aquel pais.

El gobierno chileno habrá descubirto una nueva fuente de renta a favor de los raudales de luz que le ha suministrado la Sociedad de Agricultura; pero será necesario reconocer que ella tendrá que estar provista por las fuerzas vivas del pais.

Esta circunstancia no hará sino reagravar la situacion, harto precaria ya para aquel pais, donde la vida va haciéndose imposible.

La carne, este indispensable elemento de consumo, que ya era artículo de lujo, lo será doblemente ahora, restrinjiendo la importacion de ganado.

Se ha dicho que la medida concebida por el gobierno chileno responde a equilibrar la importacion con la esportacion que mantiene con la Arjentina.

Si tal especie es verdad, seria preciso declarar que al otro lado de los Andes las cabezas financistas han perdido el seso.

Se ha dicho tambien que el orijen del impuesto reconoce un propósito de represalia, por los impuestos con que el gobierno arjentino grava la importacion de vinos chilenos.

Seria curioso que nosotros pretendiésemos equilibrar, así de golpe, nuestros consumos con nuestros productos con la Gran Bretaña, por ejemplo, de donde nos surtimos de telas, artefactos, rieles y maquinarias de ferrocarril y tambien para las industrias, así como carbon de piedra, etc., artículos de que carecemos casi por completo.

Si Chile no tiene productos susceptibles de ser adquiridos con ventaja por el comercio arjentino, ¿cómo pretende que éste se provea de sus mercados?

Los vinos chilenos no están en las condiciones de los ganados arjentinos. A nosotros nos sobra vino, a Chile la falta carne.

Sobre todo, los consumos públicos no se ponen ni pueden ponerse en balanza determinadamente, para el punto de donde se nutren.

Así, el cobre y el salitre que se esporta para Liverpool desde los puertos chilenos puede o no ser mayor que los productos que se importen de aquel centro de comercio ingles.

Bajo ningun concepto puede justificarse el escesivo impuesto que se propone para la importacion del ganado arjentino.

Ni Chile tiene como proveerse por sí mismo de ese elemento, ni con esa contribucion conseguirá otra cosa que colocar en la mas crítica situacion a las clases trabajadoras.

La carne en Chile será plato que solo se servirá en la mesa de los ricos. El Gobierno habrá tenido el raro tino de privar de ese manjar a las clases desheredadas de la fortuna.

Francia no ha conseguido desterrar la importancia del trigo. En cambio ha hecho encarecer el pan.

Hé ahí el resultado de estas rarezas financieras.

ROMA.

SUMARIO.—Las peregrinaciones.—Las beatificaciones.—Los sectarios italianos.

Roma, 20 de mayo de 1888.

El Soberano Pontífice acaba de recibir sucesivamente las peregrinaciones que han venido a cerrar tan dignamente este segundo período de las fiestas jubilares.

En primer lugar fueron los peregrinos mejicanos en número de 300, recibidos el lúnes pasado en audiencia [illegible] y han merecido del Padre Santo los consuelos, [illegible] en un memorable discurso, cuyo testo le remití oportunamente.

Bastará recordar aquí que al terminar el discurso, Leon XIII, siempre animado del deseo de asegurar los intereses de la Iglesia por las buenas relaciones con los gobiernos establecidos, ha dirijido a Méjico una jenerosa invitacion para que, a ejemplo de otras naciones, se una a la Sede Apostólica con relaciones y lazos los mas íntimos, llenos de cordialidad, lo que, añadió, "contribuiria no solo a despertar actividad de la vida católica, sino que tendria su influencia en la verdadera prosperidad del Estado."

Al dia siguiente, 15 de mayo, recibia el Papa una importante peregrinacion de Terciarios Franciscanos de Italia, en número de 700, y les dirijió palabras propias para animarlos al amor de la perfeccion cristiana.

El dia 16, cupo en suerte a las peregrinaciones de Malta, comprendiendo mas de 600 fieles, venidos a ejemplo de su primer Apóstol San Pablo, para venerar a Pedro en la persona de su sucesor. Estos peregrinos han traido a Leon XIII jenerosas ofrendas para el dinero de San Pedro, y muchos regalos, entre ellos un precioso álbum que contiene las adhesiones innumerables de los católicos malteses a las enseñanzas de la Santa Sede; la partitura musical, obra del profesor José Villa, del *Te Deum* ejecutado en la iglesia de San Juan de Malta, con ocasion del jubileo del Papa; dos soberbios estandartes bordados en oro, uno con los colores pontificios y con las armas de Su Santidad, y el otro con los colores y armas nacionales; por último, un facsimil en madera de la gruta histórica de San Pablo en Malta.

En la tarde del juéves 17 del corriente, Su Santidad ha recibido a un gran número de peregrinos italianos, con su acostumbrada bondad, venidos de diversas diócesis. El Padre Santo les ha distribuido a todos, como lo habia hecho ya a los peregrinos de los dias anteriores, la medalla conmemorativa del Jubileo.

Al dia siguiente, el Soberano Pontífice ha recibido en audiencias particulares a los Obispos de Italia venidos al frente de los peregrinos de sus diócesis, a saber: a Monseñor Joris, Arzobispo de Taranto, a Monseñor Benini, Obispo de Pescia, a Monseñor Miotti, Obispo de Parma, a Monseñor Camasa, Obispo de Melfi, a Monseñor Allegre, Obispo de Albenga, a Monseñor Marinangeli, Obispo de Foggia y a Monseñor Buglione di Morale, Obispo de Saluces.

El Cardenal Clavigerie, llegado a Roma al frente de la peregrinacion africana, ha sido recibida ayer en audiencia solemne. Esta importante peregrinacion, que comprende dos grupos distintos, uno de negros y otro de blancos, va a ser recibida mui pronto en audiencia solemne por el Soberano Pontífice. A esta peregrinacion se unirá tambien en breve una mui numerosa de Lyon, bajo la direccion de Monseñor Carr y del Abate F. M. Petit, delegado a este efecto por el Arzobispo de esta diócesis primada; cerca de ochenta sacerdotes de la diócesis de Lyon forman parte de esta peregrinacion, en la cual hai tambien, en calidad de representantes de la Universidad Católica, los profesores Valson, Jacquier, Gumaud y algunos delegados de los círculos católicos y de las Asociaciones y Obras Diocesanas. Estos peregrinos traen al Soberano Pontífice una ofrenda considerable para el dinero de San Pedro. Mientras son recibidos en audiencia solemne esta misma semana, los peregrinos de la Arjelia y los de Lyon han sido admitidos esta mañana en la Capilla Sixtina, a la misa del Soberano Pontífice. Los peregrinos malteces y los italianos que se encuentran todavia en Roma han tenido tambien el consuelo de asistir a esta misa del Papa, en este dia en que la solemnidad de Pentecostés realza la importancia de tan grandiosa y conmovedora manifestacion de la vitalidad de la Iglesia en la adhesion de todos sus hijos para con el Vicario de Jesucristo.

Para el tercer período del año jubilar, el otoño próximo, se anuncian tres beatificaciones; la del venerable Perboyre martirizado, cuya causa, como ya le he anunciado, va a ser juzgada ante el Papa el 12 de junio, en sesion plenaria y definitiva; la beatificacion de otro confesor de la fé, el venerable Chanel, primer mártir de la Oceanía, que recibirá los honores de los altares; por último la beatificacion del venerable Ancina, uno de los primeros y mas ilustres discípulos de San Felipe de Neri.

Mientras que las glorias de estos siervos de Dios van a anunciar al mundo la indefectible vitalidad de la Iglesia, los sectarios italianos se encarnizan en multiplicar sus ataques y sus violencias contra el clero. Con el pretesto de dotar a Italia de un código penal único, han introducido en el proyecto de este código artículos que contienen las medidas mas graves y las mas odiosas contra los pretendidos abusos del clero, y ahora van a abordar la discusion en la Cámara para que se vote el nuevo código antes de las vacaciones de verano. Pero el debate así ahogado en la Cámara resonará tanto mas en toda la Italia católica.

El Episcopado napolitano acaba de dar el ejemplo, dirijiendo a este fin al Parlamento una protesta de las mas enérjicas. Hé aquí los principales párrafos de este magnífico documento:

"Para no indicar aquí mas que los puntos principales, al art. 101, bajo las apariencias de la defensa de la unidad italiana se pretende ahogar la cuestion romana, impidiendo, sino al Papa, al menos a los obispos y a los católicos, italianos, que reivindiquen la independencia y la libertad necesaria, absoluta y real del Pontificado Romano. Ahora bien: esto es soberanamente injusto, y no puede tener otro efecto que el de envenenar y prolongar indefinidamente un conflicto funesto, que ofende y oprime gravemente al padre de toda la cristiandad, que conturba las conciencias, lleva a la ruina a tantas almas encomendadas a nuestro cuidado, traspasa el corazon del episcopado y del clero y de los buenos católicos y del mundo entero, y lleva hasta el absurdo de fundar la unidad italiana sobre el desprecio de la relijion, sobre la ofensa contínua de su Padre amantísimo, y sobre la guerra, cada dia mas cruel, entre hijos de una misma patria.

En verdad que es una estraña y por demas injusta manera de resolver una cuestion tan grave, impidiendo que se hable y que se escriba públicamente, y esto en un estado que se dice libre, y en el cual no hai opinion culpable e innoble que no puedan sostener los que hablan y escriben para el público. Si el código penal llegase a ser aprobado tal cual es, esta cuestion romana, y sobre la cual vosotros mismos no estais de acuerdo, deberia resolverse con la pena de presidio a perpetuidad o con el silencio de los católicos. Todas las opiniones y afirmaciones que provengan de cualquiera persona pública o privada quedarian libres, aunque fuesen la mas perversas y las mas funestas a propósito de esta cuestion que toca a la vida de la Iglesia universal.

Protestamos asimismo contra los distintos artículos del código penal que se refieren a los pretendidos abusos del clero, y no dudamos en afirmar que estos artículos son absolutamente intolerables.

Sin entrar en pormenores que nos llevarian demasiado lejos, baste notar los puntos que son quizas los mas graves, pero no ciertamente los únicos dignos de censura.

Segun los términos del artículo 174 del proyecto del código penal, un sacerdote puede ser gravemente castigado si escita a alguno a faltar a los deberes para con la patria, y si por la fuerza moral de su ministerio turba la paz de las familias. Ahora bien, ¿quién es el que va a determinar con la certeza que precisa una lei penal, cuáles son los deberes para con la patria? Apostamos que si vosotros, senadores y diputados, se os hiciese esta pregunta, contestariais de diversa manera.

Vivimos en tiempos de tal confusion de ideas, de tantos errores, de tanta variedad de doctrina y de tal encarnizamiento de pasiones que el mismo acto puede parecer a los ojos de los unos el cumplimiento de un deber para con la patria, y a otros un verdadero delito—V."

El discurso pronunciado por el Papa a los